



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2019, de la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias, por la que se refunde el Reglamento Técnico Específico de Producción Integrada de Patata.

La Producción Integrada es un método para obtener productos diferenciados y certificados, garantizando al consumidor la calidad y seguridad alimentaria que demanda, mediante la utilización racional de los medios de producción (suelo, agua y fitosanitarios) en todas las fases del producto. Por tanto trata de compatibilizar la rentabilidad de los cultivos, la protección del medio ambiente y la satisfacción de las exigencias del consumidor.

En Castilla y León la Producción Integrada viene desarrollada por el Decreto 208/2000, de 5 de octubre, que regula la Producción Integrada de productos agrícolas en Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 198, de 11 de octubre), la Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería de 26 de marzo de 2001 por la que se regula el funcionamiento del Registro de Productores y Operadores de Producción Integrada en Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 69, de 5 de abril) y la Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería de 30 de julio de 2002 por la que se establece el procedimiento para la concesión de autorizaciones para la utilización de la identificación de garantía «Producción Integrada de Castilla y León» (B.O.C. y L. n.º 154, de 9 de agosto) que desarrollan diversos aspectos relacionados con la misma, además de los requisitos que se establezcan para cada cultivo en el correspondiente Reglamento Técnico Específico de Producción.

Los Reglamentos Técnicos Específicos de los diferentes productos obtenidos mediante este método, se han publicado sucesivamente, y en el caso concreto de la patata con fecha 17 de diciembre de 2002.

Posteriormente el Reglamento ha sido modificado puntualmente, por la necesidad de adaptar las diversas sustancias activas permitidas, su modo de acción, comportamiento en suelo, modo de empleo y control de sus residuos.

En consecuencia procede publicar un nuevo Reglamento Técnico Específico de Producción Integrada de Patata que refunda todas las actualizaciones anteriores, realizando algunas modificaciones atendiendo a las necesidades del sector y a las modificaciones normativas y a efectos de facilitar una rápida actualización de las materias activas, así como de los apartados que componen el Reglamento Técnico.

Se deja sin efecto la Resolución de 18 de abril de 2005 de la Dirección General de Producción Agropecuaria, por la que se modifica la Resolución de 4 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Producción Agropecuaria, por la que se refunde el Reglamento Técnico Específico de Producción Integrada en patata.

Siendo competente el Director General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias para dictar la presente resolución según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 208/2000, de 5 de octubre (B.O.C. y L. n.º 198), por el que se regula la Producción Integrada de productos agrícolas en Castilla y León.

RESUELVO:

Primero.– Refundir el Reglamento Técnico Específico de Producción Integrada de Patata que se publica Anexo a esta resolución.

Segundo.– Dejar sin efecto la Resolución de 18 de abril de 2005 de la Dirección General de Producción Agropecuaria, por la que se modifica la Resolución de 4 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Producción Agropecuaria, por la que se refunde el Reglamento Técnico Específico de Producción Integrada en patata.

Tercero.– Las condiciones, requisitos y materias activas autorizadas para este cultivo serán las establecidas en el presente Reglamento Técnico y, del mismo modo, se deberá cumplir la normativa general de Producción Integrada establecida en el Decreto 208/2000, de 5 de octubre.

Valladolid, 29 de mayo de 2019.

*El Director General de Producción Agropecuaria
e Infraestructuras Agrarias,*

Fdo.: ÓSCAR MANUEL SAYAGUÉS MANZANO

ANEXO**REGLAMENTO TÉCNICO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE PATATA**

PRÁCTICA	OBLIGACIÓN	PROHIBICIÓN	RECOMENDACIÓN
1.- PREPARACIÓN DEL TERRENO	<ul style="list-style-type: none">x Rotación con barbechos u otros cultivos, con un máximo de una plantación de patatas cada 3 años.x Análisis físico - químico del suelo el primer año, y además, posteriormente cada 4 años naturales.	<ul style="list-style-type: none">x La desinfección química del suelo excepto las parcelas afectadas por nematodo del quiste en zonas productoras de patata de siembra.	<ul style="list-style-type: none">x Desfonde con aplicación de materia orgánica hasta alcanzar un nivel mínimo del 1% de materia orgánica en los primeros 25 cm del perfil, e incorporación al terreno.x Rotación amplia con un cultivo de patatas como mucho una vez cada 4 años.x Realizar las labores con los medios y en las condiciones adecuadas para respetar al máximo la estructura del suelo.
2.- SIEMBRA	<ul style="list-style-type: none">x Utilización de semilla certificada que irá siempre acompañada del correspondiente pasaporte fitosanitario.x No mezclar los lotes de la misma variedad que se va a plantar, durante las operaciones de preparación de la semilla.x Delimitación concreta en el campo, de los lotes de patata de siembra plantados.x Si se comparte la maquinaria troceadora es preciso desinfectar las cuchillas, al menos al cambiar de lote o de agricultor.x Conservar las etiquetas de la semilla hasta después de la comercialización y anotar el número de lote y origen en el Cuaderno de Explotación de Producción Integrada.	<ul style="list-style-type: none">x Tratamientos fungicidas por inmersión, sobre todo si se trocea el tubérculo de siembra.x Está prohibido el uso de patata de siembra certificada a granel, excepto aquella suministrada en big pack directamente para uso de un solo agricultor en su totalidad	<ul style="list-style-type: none">x Uso de variedades de comportamiento conocido en la Comarca.x Utilizar variedades poco sensibles al virus Y de la patata (PVY^{NTN}), al nematodo del quiste y a mildiu si son frecuentes en la finca o en la zona estos problemas.x Utilizar tubérculos sin trocear.x Prestar especial atención a la calidad de la patata de siembra suministrada especialmente al problema de la sarna plateada no aceptando partidas inadecuadas o dudosasx Prestar atención a las condiciones del suministro de la patata de siembra, estado de envejecimiento, itinerario que ha seguido el pedido, condiciones en las que ha sido almacenada entre otras



PRÁCTICA	OBLIGACIÓN	PROHIBICIÓN	RECOMENDACIÓN
3.- FERTILIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Las aportaciones máximas de nutrientes principales, de acuerdo con la extracción del cultivo, se fijan, en función de la producción prevista, en: N: 5 UF/t P2O5: 2,5 UF/t K2O: 9 UF/t CaO: 4 UF/t MgO: 1 UF/t - El estado nutricional de la planta, el nivel de fertilidad del suelo y las aportaciones efectuadas por otras vías (agua, materia orgánica, etc.). - Cálculo anual de las dosis de abonado según los últimos análisis de suelo disponibles y cultivos precedentes. 	<ul style="list-style-type: none"> x Las aportaciones anuales de abono orgánico de origen animal no podrán superar los 40 t/ha anuales y 60 t/ha cada 3 años referidos a estiércol de vacuno teniendo en cuenta el Código de Buenas Prácticas Agrarias según el Decreto 40/2009. 	<ul style="list-style-type: none"> x Fertilización Orgánica: Se realizarán aportes anuales hasta alcanzar un valor normal en función del tipo de suelo. Con un mínimo del 1% de materia orgánica la aplicación se efectuará al menos 60 días antes de la siembra. x Fertilización Fosfopotásica: La distribución del abono de fondo se realizará unos 15 días antes de la siembra, tapándose con un pase de cultivador y rastra. Se recomienda el empleo de aperos que dejen el suelo con la estructura adecuada. x Fertilización Nitrogenada: La dosis máxima será de 180 UFN/ha. x El nitrógeno de cobertera se aplicará en época temprana, al menos, en dos veces, según las necesidades del cultivo, siendo muy conveniente que la segunda aplicación sea en forma de NO3K. x Abonos foliares y otros correctores: Su empleo se limitará a las situaciones en las que las carencias sean importantes.
4.- RIEGO	<ul style="list-style-type: none"> x Uso de aguas que no salinicen o alcalinicen el suelo o con riesgo moderado. x Dosificación del agua según necesidades reales del cultivo. x Análisis químico del agua de riego el primer año de cultivo en la Producción Integrada de la parcela y posteriormente se realizarán análisis de agua cada 2 años. x Realizar un análisis anual cuando la concentración de Nitratos > 100 ppm y la Ce > 3 mmhos/cm. 	<ul style="list-style-type: none"> x Riego a manta. x Riego con agua contaminada. 	<ul style="list-style-type: none"> x Riego por aspersión con cobertura total o pivot. x Uso de tensiómetros para controlar la humedad del suelo a profundidades de 30 y 60 cm. El tensiómetro de 30 cm indica cuando hay que regar y el tensiómetro de 60 cm cuanto hay que regar. x Uso de sistemas de alta eficiencia y de materiales de calidad. x Uso de agua de riego con conductividad inferior a 2,5 mmhos/cm.
5.- LABORES CULTURALES	<ul style="list-style-type: none"> x Formación de los caballones. 		<ul style="list-style-type: none"> x No dar muchos pases con la maquinaria para no compactar el terreno. x Los cultivos precedentes más adecuados son: leguminosas, cereal y girasol.



PRÁCTICA	OBLIGACIÓN	PROHIBICIÓN	RECOMENDACIÓN
6.- CONTROL DE MALAS HIERBAS	<ul style="list-style-type: none"> x El control de malas hierbas se realizará preferentemente por métodos mecánicos (aporcado, aricado, etc.). x Si se efectúa tratamiento herbicida, hacerlo con herbicidas específicos para el tipo de malas hierbas existentes en la zona x Reducir la entrada y producción de órganos de reproducción de malas hierbas en todo momento (cultivo y barbecho). 	<ul style="list-style-type: none"> x Utilizar materias activas no incluidas en el CUADRO N.º 1. 	
7.- PLAGAS Y ENFERMEDADES		<ul style="list-style-type: none"> x Calendarios de tratamientos y aplicaciones indiscriminadas sin prescripción técnica. x Utilizar productos no incluidos en el CUADRO N.º 1. 	<ul style="list-style-type: none"> x Realizar un inventario de la fauna auxiliar.
7.1.- PULGONES	<ul style="list-style-type: none"> x Tratamientos localizados sobre los primeros focos en patata de siembra. 	<ul style="list-style-type: none"> x Realizar tratamientos sistemáticos en vegetación, si no se observan pulgones. 	<ul style="list-style-type: none"> x Con presencia generalizada se permite la aplicación de productos autorizados en el CUADRO N.º 1.
7.2.- ESCARABAJO <i>(Leptinotarsa decemlineata)</i>		<ul style="list-style-type: none"> x Efectuar tratamientos sistemáticos en todas las parcelas, en el momento de la siembra, si no hay antecedentes de la plaga. 	<ul style="list-style-type: none"> x Alternar los productos fitosanitarios para evitar resistencias
7.3.- GUSANOS DE SUELO <i>(Agrotis spp.)</i> <i>(Agriotes spp.)</i>		<ul style="list-style-type: none"> x Realizar tratamientos sistemáticos en todas las parcelas. 	<ul style="list-style-type: none"> x No cultivar parcelas con problemas de gusanos de suelo. x No plantar patatas después de cultivos plurianuales. x Evitar parcelas colindantes de maíz, alfalfa, rastrojos, etc. x Lucha biológica con nematodos entomopatógenos.
7.4.- MILDIU	<ul style="list-style-type: none"> x Utilización de productos antimildiu específicos cuando se den condiciones de temperatura y humedad adecuadas para el desarrollo de la enfermedad o a la aparición de los primeros síntomas. x Eliminar o destruir restos de cosecha del cultivo de patata. 	<ul style="list-style-type: none"> x Utilización de productos antimildiu cuando no haya condiciones adecuadas para su desarrollo o no se hayan detectado indicios de la enfermedad. x Repetir más de 2 veces consecutivas con un mismo antimildiu sistémico. 	<ul style="list-style-type: none"> x Evitar plantar en parcelas situadas en zonas con alta humedad ambiental.



PRÁCTICA	OBLIGACIÓN	PROHIBICIÓN	RECOMENDACIÓN
7.5.– RIZOCTONIA (<i>Rhizoctonia solani</i>)	<ul style="list-style-type: none">x Si se prevén bajas temperaturas y altas humedades, plantar a poca profundidad.x Evitar excesos de humedad.		<ul style="list-style-type: none">x Aplicación de fungicidas específicos bajo prescripción técnica.x En parcelas con problemas de rizoctonia aumentar la rotación de cultivo y retrasar la fecha de siembra.x Eliminación de restos de plantas enfermas.
7.6.– NEMATODO DEL QUISTE (<i>Globodera rostochensis</i>) (<i>Globodera pallida</i>)	<ul style="list-style-type: none">x En caso de detección de la plaga, utilizar los productos autorizados en el CUADRO N.º 1	<ul style="list-style-type: none">x Hacer tratamientos si no se han detectado nematodos.x Plantación en parcelas donde se haya detectado nematodos.	<ul style="list-style-type: none">x Efectuar rotaciones muy amplias.
7.8.– EPITRIX		<ul style="list-style-type: none">x Utilizar partidas de patatas no certificadas, de origen dudoso o desconocido	
7.9.– TECIA		<ul style="list-style-type: none">x Utilizar partidas de patatas no certificadas, de origen dudoso o desconocido	<ul style="list-style-type: none">x Mantener limpios las zonas de almacenajes sin grietas o zonas de refugio de insectos.x Evitar la entrada de insectos mediante barreras defensivas y colocación de trampas
7.10.– CANDIDATUS		<ul style="list-style-type: none">x Utilizar partidas de patatas no certificadas de origen dudoso o desconocido	<ul style="list-style-type: none">x Evitar la presencia de insectos vectores tipo psilidos
7.11.– ANTRACNOSIS			<ul style="list-style-type: none">x En el caso de la variedad monalisa comprobar la rotación y el tiempo transcurrido desde la última vez que se cultivó dicha variedad en la parcela a fin de prevenir la aparición de <i>Colletotrichum cocodes</i> (antracnosis)x Establecer rotaciones que incluyan la colza



PRÁCTICA	OBLIGACIÓN	PROHIBICIÓN	RECOMENDACIÓN
7.12.- PHTHORIMAEA OPERCULELLA	x Mantener limpia la parcela de restos vegetales		x Colocar trampas con feromonas atrayentes para determinar curvas de vuelo y épocas óptimas de actuación fitosanitaria . En presencia de patata adulta el umbral de tratamiento sería de 10 palomillas por trampa y día x Evitar grietas, zonas de refugio en el terreno x Recogida temprana de la patata en las zonas endémicas x Evitar dejar tubérculos abandonados en el terreno x Retirar del campo la patata el mismo día de la recolección
7.13.- RALSTONIA SOLANACEARUM		x Regar con aguas de ríos con tramos contaminados por ralstonia x Eliminar reservorios de solanum dulcamara	
7.14.- SARNA PLATEADA			x Usar semilla sana para no introducir cepas más virulentas. x Mantener la humedad durante la tuberización x Recolección tan pronto como la patata haya madurado x Almacenar a temperatura baja evitando condensaciones. x En suelos básicos utilizar azufre y abonos acidificantes
7.15.- GANGRENA MENUITA			x Evitar zonas expuestas al ozono x Utilizar antioxidantes x Aportar materia orgánica al suelo
7.16.- OTRAS ENFERMEDADES FÚNGICAS Y BACTERIANAS		x Repetir la aplicación en el mismo ciclo más de 2 veces consecutivas con una misma materia activa (a excepción del azufre).	x Tratamientos con fungicidas específicos cuando se produzcan condiciones favorables para su desarrollo.
8.- DESTRUCCIÓN DE MATAS	x Obligatoria en la producción de patata de siembra.	x Aplicar un quemante químico si no hay suficiente humedad en el suelo con la finalidad de no producir daños en los tubérculos.	x Dar preferencia, si es posible, a los métodos mecánicos sobre los químicos. x En patata de siembra, elegir el momento de la destrucción de matas en función de la población de pulgones, del calibre de los tubérculos y del peligro de la presencia de mildiu.



PRÁCTICA	OBLIGACIÓN	PROHIBICIÓN	RECOMENDACIÓN
9.- MAQUINARIA Y APLICACIÓN	<ul style="list-style-type: none">x Los productos y dosis a emplear estarán expresamente autorizados en el cultivo, respetando las dosis, condiciones de aplicación y plazos de seguridad.x La maquinaria a utilizar estará en perfecto estado de uso y equilibrada. Las aplicaciones se realizarán con el máximo esmero para conseguir una perfecta distribución de los productos sin sobredosificaciones, y especialmente dirigidas a las zonas de máxima incidencia del problema a tratar.x El personal que realice los tratamientos deberá estar en posesión del correspondiente carnet de uso profesional de productos fitosanitarios.x Revisión periódica, cada dos años, de la maquinaria de pulverización de productos fitosanitarios, por parte del técnico de la explotación, siendo válida también la revisión del equipo de aplicación de productos fitosanitarios por una estación ITEAF autorizada.		<ul style="list-style-type: none">x Cuando existan riesgos de contaminación de plagas y enfermedades, los titulares de maquinaria o parcelas limpiarán y desinfectará la maquinaria antes de entrar en la parcela.x Limpieza y desinfección de maquinaria y utillaje periódicamente por empresas inscritas en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios.
10.- RECOLECCIÓN	<ul style="list-style-type: none">x En el caso de patata de conservación si hay destrucción de matas, el periodo mínimo entre la destrucción de matas y el arranque será de 2 semanas.x Evitar el golpeo de los tubérculos en el proceso de arranque y recolección.x Tomar muestras en el periodo de recolección para analizar la posible presencia de residuos y garantizar la utilización racional de materias activas y que se cumpla con lo establecido en la Legislación vigente en relación con los límites máximos de residuos.	<ul style="list-style-type: none">x Abandono de las prácticas agrícolas mientras el tubérculo se encuentre en la parcela tanto en las fases iniciales como finales así como en las etapas posteriores a la recolección.	<ul style="list-style-type: none">x Recolectar la patata tan temprano como sea posible para no dañar la estructura del suelo (compactación por exceso de humedad).x Si es posible, amontonar los restos de la vegetación para enterrarlos, quemarlos o destruirlos.
11.- TRATAMIENTOS POST-RECOLECCIÓN Y CONSERVACIÓN	<ul style="list-style-type: none">x Desinfección de locales y almacenes previa a la entrada de patatas.x Separación de los diferentes lotes producidos.x Si se dispone de ventilación forzada, respetar las temperaturas de almacenaje en función del destino de la patata (Temperaturas orientativas: 4°C en fresco, 8°C fritas en tiras, 10°C fritas en hojuelas).x Respetar las dosis de antigerminantes.		<ul style="list-style-type: none">x No descender la temperatura de almacenaje en más de 1° C diario.



PRÁCTICA	OBLIGACIÓN	PROHIBICIÓN	RECOMENDACIÓN
12.- CUADERNO DE EXPLOTACIÓN DE PRODUCCIÓN INTEGRADA	<ul style="list-style-type: none">x El Cuaderno de Explotación de Producción Integrada es un registro de las operaciones que se realicen en cada parcela de Producción Integrada para garantizar el proceso de producción y documentar el autocontrol de cada productor.x Además, el Cuaderno de Explotación recogerá toda la información a que hace referencia el Anejo III, parte 1, del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.x El Cuaderno de Explotación es obligatorio y estará siempre disponible para su inspección. Al objeto de un buen funcionamiento del proceso, las anotaciones de las operaciones se realizarán dentro de la propia semana de ejecución de las mismas y se anotarán con detalle todas las labores, operaciones e incidencias del cultivo.x El productor de Producción Integrada se responsabilizará de la veracidad con su firma de las anotaciones realizadas en el Cuaderno de Explotación. El técnico será responsable de la verificación de las operaciones registradas. Este cuaderno estará siempre disponible para su inspección por la Entidad de Certificación y Control (ECC) de la Producción Integrada correspondiente, o por los servicios oficiales. A tal efecto podrá reclamarse en cualquier momento y sin aviso previo.x Deberá adjuntarse con el cuaderno la documentación que acredite las prácticas de cultivo, así como los resultados de los análisis exigidos. La ECC y la Administración tendrán libre acceso a las parcelas de Producción Integrada para efectuar las comprobaciones oportunas.x Con el objeto de conseguir la trazabilidad en la producción, el Cuaderno de Explotación de Producción Integrada contendrá al menos las anotaciones referentes a la:<ul style="list-style-type: none">- Identificación del productor.- Identificación de cada parcela.- Identificación de la partida o lote.- Memoria fechada y cuantificada de las prácticas y las operaciones de cultivo.		<ul style="list-style-type: none">x Aportar al Cuaderno de Explotación de Producción Integrada los documentos e informaciones que se consideren relevantes con objeto de mejorar la trazabilidad en la producción y comercialización.



PRÁCTICA	OBLIGACIÓN	PROHIBICIÓN	RECOMENDACIÓN
13.- CUADERNO DE LA INSTALACIÓN	<p>x El cuaderno de Instalación es obligatorio y estará siempre disponible para su inspección. Al objeto de un buen funcionamiento del proceso las anotaciones de las operaciones se realizarán en el momento de su ejecución, anotándose con detalle todos los procesos por los que pasa el producto así como las actas de los controles de calidad, actas de limpieza y desinfección y de gestión de residuos. Las actas estarán firmadas por el operador o el técnico de la explotación.</p> <p>x Con el objeto de conseguir la trazabilidad en la producción, el Cuaderno de la Instalación contendrá al menos las anotaciones referentes a la:</p> <ul style="list-style-type: none">- Identificación del productor.- Identificación de cada parcela.- Identificación de la partida o lote.- Relación fechada y cuantificada de las prácticas y las operaciones que se realicen.		
14.— ALMACÉN DEL OPERADOR	<p>x Los productos fitosanitarios y fertilizantes deben almacenarse en un lugar cerrado, separados del material vegetal y de los productos frescos, de forma que se evite cualquier contaminación.</p> <p>x En caso de conservación o almacenamiento del producto se conservarán los registros de entrada y salida y las condiciones de humedad y temperatura de la cámara.</p> <p>x Disponer de un plan de control de calidad que se comprenda el correcto funcionamiento del instrumental de medida y disponer de la documentación que verifique el cumplimiento del plan.</p> <p>x En el caso de que en la misma línea de procesado se empleen partidas de producto de Producción Integrada y de no producción integrada, además de separar lotes se respetará un tiempo que permita el vaciado completo de la línea.</p>		<p>x Los envases de producto terminado no se pueden reutilizar. Previo a su uso se guardarán en un lugar limpio, conservando sus cualidades.</p>



PRÁCTICA	OBLIGACIÓN	PROHIBICIÓN	RECOMENDACIÓN
15.- COMERCIALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none">x El operador deberá anotar todas las operaciones que se realicen en la comercialización con el objeto de conseguir la trazabilidad de cualquier producto obtenido bajo esta forma de producción.		
16.- PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	<ul style="list-style-type: none">x Los envases y recipientes de productos agroquímicos no deberán abandonarse en la parcela ni en sus inmediaciones. Se recogerán y eliminarán a través de los sistemas establecidos.x Se eliminarán las plantas que presenten síntomas de organismos nocivos (alguna patología grave).x Se aplicará lo establecido en la normativa de protección del medio ambiente vigente.	<ul style="list-style-type: none">x El vertido de productos agroquímicos sobrantes y de los líquidos procedentes del lavado de la maquinaria empleada en la aplicación de los tratamientos a las aguas de canales, acequias, ríos, pozos, etc.	
17.- OTRAS NO CONTEMPLADAS EN ESTE REGLAMENTO	<ul style="list-style-type: none">x Se atenderán a lo establecido en las Normas Técnicas del Reglamento Genérico.x Aplicar el Decreto 40/2009, de 25 de junio, por el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero y se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias.x Se deberá cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud y haber cumplido satisfactoriamente las inspecciones correspondientes.		

CUADRO N.º 1

CONTROL FITOSANITARIO PRODUCCIÓN INTEGRADA EN PATATA

INCIDENCIA	CRITERIO DE INTERVENCIÓN	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS (*)	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOLÓGICO	MÉTODOS CULTURALES	OBSERVACIONES
DESINFECCIÓN PATATA DE SIEMBRA	Cuando se den o se prevean condiciones difíciles de siembra.	Mancoceb (1) Pencicuron				(1) Control sarna plateada y rizoctonia.
GUSANOS DE SUELO (<i>Agrotis</i> spp.) (<i>Agriotes</i> spp.)	- Para aplicación en el momento de la siembra, presencia de daños históricos en la parcela. - Para aplicación en vegetación, presencia de daños y orugas.	Clorpirifos Cipermetrin (1) Deltametrin Etoprofos (2)		Trampas con feromonas. Nematodos entomo patógenos.	Evitar parcelas con problemas de gusanos de suelo.	(1) Aplicación foliar, contra gusanos grises. (2) Granulado en siembra contra gusano de alambre.
HERBICIDAS	En fincas con historial de problemas.	Cicloxdim Metribuzina (1) Bentazona (2) S Metolaclo Pendimetalina Quizalofop-p-tefuril Clomazona				(1) Evitar en variedades sensibles, sobre todo, en Jaerla. (2) Aplicación en postemergencia.
PULGONES	- Intervenciones, preferentemente localizadas, sobre primeros focos de ápteros. - Para aplicar en el momento de la siembra cuando se plante una variedad sensible al virus PVY ^{NTN}	Cipermetrin Deltametrin Lambda-Cihalotrin Alfa-Cipermetrin	<i>Coccinella septempunctata</i>	Colocación de trampas amarillas.		
ESCARABAJO (<i>Leptinotarsa decemlineata</i>)	- Para aplicar en el momento de la siembra, presencia de daños históricos en la parcela. - Para aplicaciones en vegetación, con captura de adultos o primeros daños.	Cipermetrin Deltametrin Metaflumizona Metil Clorpirifos Alfa-Cipermetrin Lambda-Cihalotrin Piretrinas Clorantraniliprol	<i>Bacillus thuringiensis</i>	Colocación de trampas con feromonas.		Hacer el tratamiento evitando las horas centrales del día y después del riego. Aportar un volumen mínimo de 400 litros de agua/ha.
POLILLA (<i>Tecia solanivora</i>)	- Para aplicaciones en vegetación, con captura de adultos o primeros daños.	Clorantraniliprol	<i>Bacillus thuringiensis</i>	Colocación de trampas con feromonas.		Hacer el tratamiento evitando las horas centrales del día y después del riego. Aportar un volumen mínimo de 400 litros de agua/ha.

INCIDENCIA	CRITERIO DE INTERVENCIÓN	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS (*)	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOLÓGICO	MÉTODOS CULTURALES	OBSERVACIONES
MILDIU	En presencia de condiciones favorables o primeros síntomas en la plantación o alrededores.	Benalaxil Cimoxanilo Clortalonil Dimetomorf Fenamidona Fluazinam Folpet Fosetil-Al Metalaxil Metalaxil-M Mancoceb Zoxamida Compuestos cúpricos		Utilizar variedades poco sensibles a esta enfermedad.	Evitar parajes con microclimas especialmente húmedos.	No repetir más de dos veces con productos de la misma familia química en el mismo ciclo.
ALTERNARIA	En presencia de condiciones favorables o primeros síntomas en la plantación o alrededores.	Difenoconazol Compuestos cúpricos Mancozeb Metalaxil Metalaxil-M Metiram Zoxamida		Utilizar variedades poco sensibles a esta enfermedad.	Evitar parajes con microclimas especialmente húmedos.	No repetir más de dos veces con productos de la misma familia química en el mismo ciclo.
OIDIO	En presencia de condiciones favorables o primeros síntomas en la plantación o alrededores.	Azufre		Utilizar variedades poco sensibles a esta enfermedad.	Evitar parajes con microclimas especialmente húmedos.	No repetir más de dos veces con productos de la misma familia química en el mismo ciclo.
ACAROS	Su avance es muy rápido y se ve favorecido por altas temperaturas y humedad relativa baja. Tratar a los primeros síntomas procurando llegar a los tallos y hojas bajas de las plantas.	Azufre				Causan un amarilleo por puntos sobre las hojas, reduciendo su actividad fotosintética y llegando a acabar con la planta.
NEMATODOS <i>(Globodera rostochensis)</i> <i>(Globodera pallida)</i>	Detección en parcelas dedicadas a la producción de patata de siembra.	Oxamilo		En patata de consumo, utilizar variedades resistentes tolerantes a estos patógenos.	Hacer rotaciones amplias.	



INCIDENCIA	CRITERIO DE INTERVENCIÓN	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS (*)	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOLÓGICO	MÉTODOS CULTURALES	OBSERVACIONES
DESTRUCCIÓN DE MATAS	Obligatoria en patata de siembra.	Diquat				Hacer el tratamiento cuando haya suficiente humedad en el suelo. Después del tratamiento, esperar dos semanas hasta el arranque.
ANTI-GERMINANTE	Intervenciones en función del periodo previsto de conservación para la patata.	Clorprofam (1) Hidrazida maleica (2)				(1) Preferentemente en nebulización fraccionada mejor que en espolvoreo. (2) Controla las «bortas» o voluntarias.

* Siempre se tendrán en cuenta las materias activas autorizadas en el momento de la aplicación. En situaciones excepcionales o no contempladas en este Anexo, podrá hacerse uso de otras materias activas expresamente autorizadas en el cultivo, previa por escrito de los servicios competentes en Sanidad Vegetal de la Junta de Castilla y León